



POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER PERMISO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA FADA (RES. C.S.U N° 0135-00-2023) EN EL ART. 39° AUSENCIAS JUSTIFICADAS, DESDE EL 20 AL 24 DE OCTUBRE DE 2025 A LA UNIV. MILAGROS YANNET GUGGIARI SALOMON, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 7.981.484, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.-

San Lorenzo, 28 de octubre de 2025
Acta N° 25 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 12114 del 20/10/2025 de la Univ. MILAGROS YANNET GUGGIARI SALOMON, con Cédula de Identidad N° 7.981.484, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, por el cual solicita autorización de permiso académico desde el 20 al 24 de octubre de 2025, periodo durante el cual estará participando como atleta convocada oficialmente para representar al Departamento de Concepción en los Juegos Nacionales 2025, evento oficial organizado por el Comité Olímpico Paraguayo (COP) en conjunto con la Secretaría Nacional de Deportes (SND).-

El informe de la Dirección Académica de la FADA, por la cual menciona los permisos y ausencias deben estar regidos según lo establecido en el Capítulo IX. Art. 39° - Ausencias justificadas, del Reglamento Académico de la FADA, Resolución N° 0135-00-2023. -

La Resolución N° 0135-00-2023 del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.”. -

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

ART. 1°:

CONCEDER PERMISO de conformidad a lo establecido Reglamento Académico de la FADA (Res. C.S.U N° 0135-00-2023) en el Art. 39° Ausencias justificadas, desde el 20 al 24 de octubre de 2025 a la Univ. MILAGROS YANNET GUGGIARI SALOMON, con Cédula de Identidad N° 7.981.484, estudiante de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, para participar como atleta convocada oficialmente para representar al Departamento de Concepción en los Juegos Nacionales 2025, evento oficial organizado por el Comité Olímpico Paraguayo (COP) en conjunto con la Secretaría Nacional de Deportes (SND).-

ART. 2°:

COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar..


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRÁN G.
Presidente del Consejo Directivo